

La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el/la Consejero/a. Tales informes deben señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de las decisiones a adoptar.
- La emisión de informes previos, siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- Acompañar a el/la Consejero/a en los actos de firma de escrituras y, así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades a efectos de asesoramiento legal.

Pudiendo recibir, además, las delegaciones que el secretario general de la asamblea tenga a bien conferirle, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

- Redacción de proyectos de obras para la Ciudad Autónoma.
- Redacción de presupuestos de obras para la Ciudad Autónoma.
- Gestión de expedientes de contratación de obras y servicios.
- Gestión de obras y servicios encargados mediante asistencias técnicas externas.
- Informe y tramitación de expedientes derivados de inspecciones de edificios; órdenes de reparación, resolución de recursos, etc.
- Informe y tramitación de expedientes de reagrupación familiar.
- Informe y tramitación de cédulas de habitabilidad.
- Informe y tramitación de acción sustitutoria en edificios privados.
- Informe y tramitación de licencias de obras menores.
- Informe y tramitación de instalación de toldos, letreros luminosos, etc. Así como cualquier otra actividad recogida en el vigente P.G.O.U. sometida a licencia previa.
- Informe y tramitación de expedientes de urgencia por existencia de peligrosidad.